

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Acto de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1856.

Se abrió á la una y media y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó que pasasen al gobierno para nombramiento de comisiones los expedientes que remitió el gobierno: 1.º sobre enajenación á censo de la fábrica de tejidos de Avila; 2.º del contrato celebrado con don Francisco Recourt; 3.º de la compra de la casa de la Señora; 4.º de los anticipos hechos al Tesoro en marzo de 1854 sobre productos de la venta de azogues; 5.º de las compensaciones hechas á la familia de Beltrán; 6.º de la compra hecha de una casa al que de Valencia en la calle de Maria Cristina; de los contratos hechos por el ministerio á consecuencia de la autorizacion de febrero de 1855.

Pasó á la comision de peticiones la lista de las presentadas en secretaría comprensiva desde el número 1,234 al 1239.

ORDEN DEL DIA.

Se procedió al sorteo de las secciones.

Peticiones.

Se leyó el dictámen 1,115 en que la comision propone que pase á la de bases de libertad de imprenta la exposicion de varios dictámenes de la prensa periódica en vista de pronunciamiento contra el director de un diario político por haber insertado en sus columnas la enérgica de Gregorio XVI, dijo

El Sr. PORTILLA: Voy á combatir este dictámen porque lo creo contrario al reglamento y á la autoridad de los jueces. La comision ha adoptado la última de las tres fórmulas á que me que atenerse en sus dictámenes, y no pudiendo ser esta petición útil para ningun trabajo legislativo, queda demostrado que el dictámen es contrario al reglamento.

En esa petición vemos la union de veintinueve personas; apreciabilísimas ciertamente, pero de principios y de aspiraciones heterogéneas y que reúnen para pedir la debida protección á la libertad de imprenta. Suceso venturoso sería si por parte de todos fueran sinceros los propositos. Pero no nos hagamos ilusiones. El título de director de periódico es alguna investidura legal que dé representacion para poner la antea en documentos oficiales? Con permiso de los periodistas diré que ese título por mas plausible que sea no pasa de ser un título casero.

Invocan tambien los periodistas el cumplimiento del artículo 3.º de la Constitucion del Estado, diciendo así que en la actualidad no tenemos toda esa Constitucion. Esto podría ser un descuido si se tratara de otra clase de personas; pero tratándose de periodistas estoy en mi lugar no olvidando tambien este defecto.

Ademas, señores, hay que tener presente que esta petición no se pide nada absolutamente, esto por sí solo dice mas que cuanto yo pudiera decir.

Entro ahora en la parte mas delicada de mi discurso, pues tengo el honor de ser presidente de la sala segunda de la audiencia que dió el fallo que se censura, y como ese fallo, segun los peticionarios dicen, y es verdad, está pendiente de una última instancia; ni la prudencia ni el estado de la negociación me permiten estenderme en apoyo de la sentencia dada, porque eso sería impugnar los derechos de los individuos que vienen sustentando la tercera instancia.

En 22 de febrero del año 42 se expidieron por la curia romana unas letras apostólicas en las cuales se ordenaban rogativas públicas en forma de jubileo y non indulgencia plenaria por el estado de la religion católica de España.

Se decía en ellas que la mayor parte del clero y casi todos los obispos, á pesar de estar desterrados, perseguidos, agoviados por incansantes vejámenes apremiados bajo todos conceptos con trabajos y con penas, velaban sin embargo por la salud del rebaño pero que hombres de perdicion corto número ligados entre sí por una asociación criminal declaban una guerra sangrienta á Cristo, á los santos y á la religion que aspiraban á destruir.

Excusado es que yo diga que estas letras no tendrían en España el «Regium executur»

El gobierno adoptó las disposiciones convenientes y una de ellas fué ordenar en marzo de 1842 á los jueces de primera instancia y á las audiencias que procediesen á recoger á mano real todos los ejemplares que de estas letras encontrasen, formando la correspondiente causa á los individuos que las tuvieran, depurando donde andaban los originales

Esta orden no ha sido derogada, y uno de los jueces de primera instancia de esta córte en cumplimiento de su deber; luego que vió publicada esa bula en un periódico, y teniendo en cuenta que el año 42 regia la misma ley de libertad de imprenta que nos rige hoy, procedió á la formacion de causa empezando por el editor responsable del periódico. Este en su indagatoria dijo que no sabia nada de semejante bula, él no intervenia para nada en la redaccion, que quien lo sabia serian los redactores.

Se dirigió á uno de ellos, el cual dijo que habia debido copiarse sin duda en una revista que se publicaba en Valencia en el año 44 titulada, nótese el nombre, la «Restauracion», pero que se habia insertado de orden del director del periódico, el señor Miguel y Flores.

Preguntando este dijo que se habia insertado por mandato suyo, pero que no lo habia hecho por sugerencias de nadie, sino porque así lo habian pedido varios suscritores.

Noten las Córtes que el momento oportuno que se escogió para esa publicacion, fue cuando tuvo lugar la sublevacion en la capital de Aragón. El promotor fiscal, teniendo en cuenta el momento que se escogió para esa publicacion, pidió el máximo de la pena porque concurrían circunstancias agravantes, y el juez de primera instancia así dictó la pena.

Fue la causa en consulta ó apelacion á la audiencia, y esta impuso la pena de 15 años de encierro.

Esta es la pena que se ha pintado con colores tan fuertes de desaprobacion y contra la que se ha alzado el grito hasta el punto de decir que las pasiones políticas se habian infiltrado en tribunales respetables.

Se cita la ley de 37 que dice que los editores responsables de los periódicos son «siempre» responsables de lo que en ellos se publica.

No parece sino que se ha olvidado la historia de ese «siempre».

En la ley de 22 de marzo se colocaba en primer término como responsable el autor y despues al editor.

Resultó que se consumia mucho tiempo en averiguar el autor, y por esa ley posterior dijo: «que el responsable sería «siempre» el editor» Pero esto no quiso decir que en delitos españoles, cuando hay autor conocido, se pudiese buscar una persona que verdaderamente no tenia culpa.

Creo, pues, que la comision debia haber propuesto: no ha lugar á deliberar.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Principio felicitando al señor Portilla por su brillante discurso y sus doctrinas canónico-religiosas. Estoy tan conforme con ellas, que no solo es mi propósito contener al clero dentro del límite marcado por su divino maestro, «mi reino no es de este mundo», sino que es tambien el propósito de todo el gabinete.

Yo no tenia mas noticia de la petición de que se trata que este dictámen; pero desde el momento en que he oido hacer á S. S. la historia del asunto, me edhiero á su opinion de que se declare no haber lugar á deliberar, y para que mas claramente se vea la necesidad de esta resolucion, pido que se lea la petición de que trata. (Se leyó). No sé cómo la comision, con la simple lectura de ese documento, no ha visto la censura que se hace del fallo de un tribunal de justicia.

¿Qué es lo que se busca aquí? Ejercer una presion sobre la tercera instancia que está pendiente? Por qué no se espera la instancia? El gobierno puede permitir que aquí se censuren los fallos judiciales. Hagan los agraviados uso de los recursos que las leyes les conceden, pero no se convierta este cuerpo en tribunal de Justicia.

El Sr. ROYO: Como en la súplica solo se trata de que para en adelante dicten las córtes una medida que asegure el derecho consignado en el artículo 3.º, y esta es una materia parlamentaria, la comision creyó que debia pasar este asunto á la comision especial de bases de imprenta.

En el fondo de la cuestion no ha entrado la comision.

En seguida se aprobaron los restantes dictámenes hasta el núm. 1,157.

Preguntas.

El Sr. MONCASI: Deseo saber si el señor presidente está resuelto á declarar grave el dictámen sobre responsabilidad del ministerio Sartorius.

El Sr. VEGA ARMIJO: Las córtes resolverán, el presidente propondrá la urgencia.

El Sr. MONCASI: Luego que la mayor parte de los negocios urgentes estén discutidos ¿se halla dispuesto el señor presidente á hacer la pregunta?

El Sr. VEGA ARMIJO: La mesa ha dicho que la hará.

El Sr. DE PEDRO Ayamonte y Marbella están invadidos del cólera. Deseo saber si el gobierno ha adoptado medidas para evitar que el contagio se estienda.

El señor ministro de la GOBERNACION: Lo que ha habido en Marbella no ha sido cólera, segun aseguran los facultativos: de Ayamonte no sé nada. Hay una ley de sanidad y un consejo: todo lo que la ley previene y el consejo ha podido ha hecho el gobierno.

El Sr. FIGUERAS: En los diarios de avisos de Barcelona de 28 y 29 de abril se dice que se han hecho prisiones en virtud de excitacion de las autoridades de Valencia y de la circulacion clandestina de un escrito socialista.

Pregunto al gobierno si tiene noticia de estas prisiones, convertidas en destierros, y si está dispuesto á poner coto á esas demasias de las autoridades.

El señor ministro de la GOBERNACION: Las autoridades han hecho uso de su derecho y cumpliendo con su obligacion. Vendrá un día en que daremos cuenta de todo y entonces se examinará: de todas maneras téngase presente que vale mas prevenir que castigar.

Se mandó pasar á las secciones para el nombramiento de comision un proyecto de ley, presentado por el señor ministro de la Gobernacion, autorizando al gobierno de S. M. para otorgar á la sociedad titulada «Crédito mobiliario español» la concesion de un ferro-carril que partiendo del Alar del Rey vaya por Patencia á enlazarse con el del Norte en la venta de San Isidro de Dueñas.

A la comision de bases de libertad de imprenta se mandaron pasar diferentes enmiendas presentadas á las mismas.

Se mandó unir al expediente una exposicion de la junta de comercio de Granada haciendo varias observaciones acerca de las bases 16 y 17 de la ley orgánica de tribunales.

A la comision correspondiente se mandó pasar una exposicion de varios fabricantes de tapones de corcho de Sevilla, haciendo observaciones acerca de la industria que ejercen, y pidiendo que se prohiba la esportacion del corcho en paños.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lunes; á primera hora el dictámen de la comision aclarando la ley sobre capellanías colativas, y despues bases sobre la libertad de imprenta y el consejo de Estado.

Se levantó la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

CRÓNICA DE MADRID.

La prensa moderada debe estar profundamente sorprendida por el espectáculo que presenta la situacion del pais.

Ellos, que no hace mucho tiempo descubrian en la segunda base la tea incendiaria que despertando el espíritu religioso, debia inflamar todos los corazones para que se alistasen en las legiones de la cruzada contra el protestantismo.

Ellos, que para dar en rostro al partido progresista redactaron un catálogo de desórdenes ocurridos despues de la revolucion de julio, cuadro fantástico en que aparecian confundidos sucesos insignificantes y delitos comunes propios de todos los tiempos.

Ellos, que apoderándose de la ley de desamortizacion, salvadas las intenciones,

anunciaban graves conflictos en las leales provincias Vascongadas, que si no echaban por tierra las instituciones, ponian en inminente riesgo la tranquilidad del pais amenazada con las escenas sangrientas de la guerra civil.

Ellos, que abultando las complicaciones de Valencia, cuyos sucesos comentaban con delectacion suprema, veian allí el síntoma infalible de una serie de desórdenes que derribase el gobierno, preparando el advenimiento de sus patronos al goce de la herencia codiciada.

Ellos, que no hace muchos dias buscaban entre las filas de la Milicia Nacional y del ejército, los satélites del nuevo Cromwell ó los pretorianos de César, que debian levantar banderas por la dictadura demagógica y la tirania reaccionaria al terminar la revista del 20.

Ellos, que hallan en la baja de los treses la señal infalible de la ruina del crédito, amenazado por la conversion de la deuda flotante y pronto á caer para siempre en la vorágine del descrédito.

Ellos, que cimentando todas sus esperanzas en la desunion de los dos generales, marcaban el viaje del ilustre Duque de la Victoria como el primer paso de una disidencia que entrañaba la ruptura de las hostilidades á que debia seguir la separacion absoluta de todos los leales defensores de la política actual.

Ellos en fin, que recogen con avidez, comentan, abultan y exageran todo cuanto puede contribuir al desprestigio del partido progresista, de su noble jefe el general Espartero y sus leales amigos y de la situacion para preparar el encumbramiento de sus patronos, deben estar profundamente afectados por la tranquilidad que se disfruta en todas las provincias de la monarquía bajo el ominoso mando del partido progresista.

Las conciencias timoratas, el clero y las clases todas del pueblo español, no han querido escuchar á los apóstoles de la religion que levantaban altares al protestantismo; porque han visto que el culto y sus funciones, obtienen amparo y decidido apoyo sin que hasta ahora se hayau echado los cimientos de las sinagogas é iglesias disidentes.

La opinion pública, que no dá mas importancia á los desórdenes del largo católico que el que atribuye á los hechos de escasa significacion ó ninguna importancia, se rie de los autores de calderios, que pretenden hacer olvidar los graves desórdenes provocados por sus proconsules, acusando á la libertad de las perturbaciones nacidas de la escasez, ó creadas de la desconfianza que escitan en los ánimos los amargos recuerdos de los dias de la represion injustificable.

Los leales habitantes de las provincias vascas, interesados como todos los españoles en que desaparezcan las inmensas cargas que pesan sobre la propiedad territorial, se burlan de los oficiosos defensores de sus fueros y privilegios, y se apresuran á tomar parte en la redencion de censos; origen fecundo de bienestar para los esquilmos colonos de aquel territorio, que empuñan las pacíficas armas de la branza para arrancar á la tierra el alimento de sus queridas familias.

Las provincias de España, sumisas á la voz de la autoridad que manda en nombre de la ley votada por sus representantes legítimos, cortaron el hilo de las complicaciones presentando sus hijos al sorteo.

porque comprenden que todo pueblo que quiere conservar la libertad debe estar dispuesto á defenderla en sus hogares con las armas del ciudadano, y en las fronteras con el valor y la disciplina de los ejércitos permanentes.

La Milicia Nacional, tranquila sobre la suerte de las instituciones y dispuesta á defenderlas como en los gloriosos días de la guerra civil, alza banderas por el trono constitucional á cuya sombra peleamos todos los liberales y sigue con ciega é ilimitada confianza al pacificador de España, sin recelarse del ejército que ha sido el primero á combatir contra la tiranía en 1820, 1834 y 1854.

El crédito, repuesto ya de la zozobra momentánea que el viento inconstante de la especulación inspirara, continúa en alza progresiva como si nuestros hombres de negocios parodiando á Galileo se propusieran prestar contra los políticos repitiendo *é pour si muove*.

Los generales estrechamente unidos en miras y tendencias, amigos de la libertad y celosos defensores del trono, aventan todas las rivalidades que los enemigos de ambos quisieran arraigar en sus pechos, tributando el general O'Donnell al duque de la Victoria las consideraciones y respeto que á sus merecimientos y altos hechos son debidos, y otorgando el vencedor de Luchana al conde de Lucena la confianza y la amistad que sus compromisos y patriotismo le granjean.

Por todas partes la prensa moderada encuentra la lección amarga del desengaño que viene á desvanecer los cálculos egoístas, las esperanzas anti-patrióticas y las ilusiones poco nobles de los que á falta de otros títulos, aspiran al poder con el apoyo de los desórdenes y por el reprobado camino de las violaciones de la ley. La opinión, la Milicia, el ejército, el crédito y los hombres de la situación persuadidos de la necesidad de permanecer estrechamente unidos para conservar lo que existe, que no tiene puntos de contacto con lo pasado, á pesar de todos los defectos que sus adversarios descubren en lo presente.

Cierto es que no faltan perturbaciones como las de Córdoba, producidas en el seno de las familias por el puñal de un asesino ó las exacciones de los bandidos. No se nos oculta tampoco que á cada paso se presentan desórdenes como los que ocasionó la enagenación mental de un miliciano en la función cívica religiosa del 2 de mayo. No negaremos que los tribunales de justicia se ocupan diariamente de procesos criminales, en que juegan siempre víctimas sacrificadas por las pasiones individuales excitadas por los celos, la codicia y la venganza.

La prensa moderada debe añadir un apéndice al catálogo tan laboriosa y concienzudamente preparado por los rebuscones de desórdenes. Los enemigos de la situación no pueden, sin faltarse á sí mismos, dejar de enumerar los delitos que la sociedad humana en todas las edades, ha tenido que reprimir y castigar severamente. Porque todos esos hechos mas ó menos graves, son un ataque contra las leyes y una violación del orden establecido; porque si el gobierno ha de ser responsable de todas las perturbaciones incluidas en el catálogo, también debe responder de los delitos cometidos bajo su mando, toda vez que no acierta á estirpar el germen del mal y no sabe convertir á los ciudadanos en hombres momias impotentes para ejecutar actos prohibidos.

Lo que nosotros deducimos de la conducta de la prensa moderada y de la actitud del país es altamente satisfactorio para nuestros amigos. Mientras aquellos exageran y dán proporciones á los desórdenes ocurridos en algunos puntos de España, este que presencia tales sucesos, conoce sus tendencias y mide las proporciones verdaderas de cada perturbación, permanece tranquilo ante el lenguaje vehemente de los censores y los cronistas. Entretanto que la prensa moderada atribuye á las instituciones y al gobierno todos los males que padecen los individuos, el país que desea conservarlas y recuerda las que nos regian

en los tiempos no lejanos de los Sartorius y los Bravos, cree que esos males desaparecerán á medida que se consoliden pacíficamente, contribuyendo á fomentar el bienestar moral y material de todos los ciudadanos, porque el bien es incompatible con las dictaduras; y el mal que hoy sentimos es el legado funesto de aquellas administraciones violentas.

Discutida y votada la Constitución, las bases de las diputaciones y ayuntamientos, la de imprenta y tribunales, serán sometidas muy pronto á las Cortes las de orden público, Milicia Nacional y Consejo de Estado que completan el edificio constitutivo, cuya obra desea ver coronada el país, para entregarse al ejercicio de los derechos conquistados á costa de arroyos de sangre. Si hoy, que los negocios públicos marchan bajo la acción interina de leyes, cuya reforma reconocian todos los hombres públicos como una necesidad urgente, reina en el país una tranquilidad completa; cuando las nuevas leyes lleven á las provincias el influjo vivificante de una libertad racional, garantida por instituciones liberales, la paz y la confianza devolverán á los ánimos el reposo de que les privara la dictadura y la nación guardará tan precioso depósito contra todo linaje de enemigos.

La prensa moderada puede continuar la poco envidiable tarea de poner en ridículo las instituciones que la Asamblea ha creado cumpliendo la elevada misión que los ciudadanos la encomendaron: la prensa moderada puede censurar duramente las cosas y las personas, que sus locuras y falta de patriotismo trajeron á los cargos públicos para purgarlos de la inmoralidad que se había infiltrado en las regiones oficiales; la prensa moderada para cubrir con tupido velo las cosas y las personas de ese pasado, vergüenza de los venideros, debe acusar á la situación por todo lo malo que se presente en la superficie de la Península.

El país que quiere vivir bajo las nuevas instituciones y conoce las miras y las tendencias de los censores, responde á las diatribas de nuestros adversarios con esa actitud pacífica que es la señal característica de los adelantos en los pueblos libres y la lección mas elocuente para los reaccionarios. El orden y la libertad se apoyan mutuamente. El desorden y la reacción van estrechamente unidos en todos los períodos de la historia.

(Nacion.)

La ley electoral que el gobierno ha sometido á las Cortes consta de 142 artículos. El título primero establece el número de Senadores y diputados correspondientes á cada provincia. El total de diputados son 303, 45 menos que hoy, y el de Senadores 185. El título segundo trata de los electores. La ley sostiene el censo de 120 rs. votado como máximo en la base constitucional cuando en alguna provincia el número de electores no alcance á quinientos por diputado, se completará ese número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas; y serán también electores los que paguen una cuota igual á la del menor contribuyente de los designados para completar el número de electores. Lo mismo se practicará con respecto á la renta en las provincias que no paguen contribuciones directas. El título tercero y el cuarto tratan de la formación de las listas electorales no bajarán de 500 electores ni excederán de mil. La división de la provincia en colegios se hará por la diputación provincial, y se rectificará por el gobernador de la provincia. El título quinto trata de la convocatoria para las elecciones, que se ha de hacerse con treinta días de anticipación. Desde el día siguiente al en que se publique la real convocatoria, hasta la víspera del primero de la elección, será lícito á los electores reunirse pacíficamente y sin armas, con el esclusivo objeto de discutir y acordar la candidatura que tuvieren por conveniente. A toda reunión precederá aviso á la autoridad local superior, con veinte y cuatro horas de anticipación designando el sitio y constituyéndose responsables especialmente del ór-

den de ella, cinco electores á lo menos. En este proyecto lo mismo que en el de ley municipal, se crean títulos para los electores como medio de evitar fraudes en la elección.

El capítulo 6.º, que trata de las elecciones en los colegios electorales, juntas preparatorias y demás es en el fondo y con algunas modificaciones y ampliaciones, lo que establecía la ley electoral de 1846.

Hay dos secretarios para las minorías. El capítulo 7.º trata de las juntas de escrutinio que se compondrán de Gobernador presidente sin voto, de los diputados provinciales, de los presidentes de todos los colegios electorales y de un secretario por cada uno de estos colegios. En el capítulo octavo se trata de la policía de los colegios electorales, que se confía á sus presidentes. El capítulo noveno es la ley de incompatibilidades. No son elegibles para diputados los gefes y empleados con sueldo de la casa Real. No son elegibles para diputados por provincia ó distritos en que se hallen ejerciendo sus respectivos cargos, las primeras autoridades de cada provincia, eclesiásticas, civiles y militares, los regentes y fiscales de las audiencias, los magistrados y jueces así como los secretarios de las diputaciones provinciales. No se hace extensiva esta prohibición á los diputados provinciales en sus mismas provincias, sin embargo de que á la diputación en masa se le dá el derecho de asistir al escrutinio general de la elección y votar sobre la nulidad ó validez de las actas. No son elegibles para senadores por las provincias ó distritos en que se hallen ejerciendo sus respectivos cargos, pero si por cualquier otra, los que ejercen autoridad en sus respectivas provincias. No están obligados á optar entre el empleo activo y el cargo de senador los funcionarios públicos que fueren elegidos senadores, y reunen las condiciones que para serlo exige el artículo 20 de la constitución. Los senadores solo pueden ser nombrados para los cargos y empleos que se señalan para los diputados, arzobispos y obispos. Los cargos de senador y diputado son honoríficos gratuitos y renunciables. Los que simultáneamente fueron elegidos senadores y diputados, optarán por el cargo que les convengan. Los diputados pueden ser elegidos senadores; pero estos no son elegibles para diputados. Para llevar á efecto lo dispuesto en el artículo 22 de la constitución, las tres primeras renovaciones por cuartas partes de los senadores se verificarán por un sorteo que hará el Senado luego que se constituya. El sorteo tendrá lugar por provincias para que la renovación sea igual en lo posible para todos.

El contrabando recientemente aprehendido en la provincia de Málaga asciende según la *Constancia* á mas de 200 cargas.

Para impedir, una vez aceptada la firma de los artículos en los periódicos, no se hagan suscribir á personas ineptas é irresponsables, los señores Virseda, Degollada, Ortega, Alegre, Acebedo, Lafuente y Novoa, han presentado una enmienda al párrafo 4.º de la base 7.º de la ley de imprenta para que no pueda ser juzgado como responsable de un escrito el que no llegue á la edad de treinta años ó pase de sesenta; el que no sepa leer ni escribir y el que no reuna todos los demás requisitos que exija la ley.

El 11 se habrá verificado en Córdoba como hace días dijimos sucedería la inauguración de las obras del ferro-carril de aquella ciudad á Sevilla. El día 7 el alcalde constitucional publicó una alocución anunciando que S. M. habia dado permiso á la empresa del ferro-carril de Sevilla á Córdoba, que principie los trabajos de esplanación en el trayecto de esta ciudad á Almodobar, con arreglo al proyecto general de la línea aprobado en 25 de enero de 1853, y estimulando á los vecinos á que tomen parte en las demostraciones de júbilo que hacen naturales tan fausto suceso. La empresa del ferro-carril á su vez, comunicó el día 1.º de mayo al gobernador civil que habia nombrado para repre-

sentarla en el acto de la inauguración á los Escmos. Sres. don Estevan Leon y Medina, duque de San Lucar la Leon y conde de Baojaes, y señores don Carlos Mayor, don Pedro Gil, don José Joaquín Figueras y don José Espinosa, secretario de la comisión y encargado además especialmente de la espropiación de los terrenos en que deben empezarse los trabajos.

Las noticias que tenemos hoy de Victoria siguen siendo interesantes. El gobernador civil, á quien todavía no se ha entregado la copia testimoniada que pidió de la proposición aprobada en Murguia por los procuradores de Alava, ha mandado formar causa á los treinta y tres que firmaron por considerarla un documento subversivo con el cual y contra la ley de desamortización últimamente votada en Cortes.

Hoy han llegado á Madrid los Sres. Rivianco é Irabien nombrados por las juntas de Murguia en Alava para pedir nuevamente al Gobierno que no se aplique á las provincias Vascongadas la ley de desamortización.

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

A continuación verán nuestros lectores las proclamas de despedida del general Zavala á los valencianos y las tropas de Valencia.

Orden general del 13 de mayo de 1856 en Valencia.

Queda encargado de la Capitanía general de este distrito el mariscal de campo D. Diego de los Rios, segundo cabo del mismo.—Juan de Zavala.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día á los efectos consiguientes.—El coronel, jefe de E. M.—Miguel de la Puente.

Adición á la orden general del 13 de mayo de 1856.

Soldados: Al separarme de vosotros para volver á la Corte donde otros deberes me llaman, no obedecería la voz de mi corazón si no os manifestase que me alejo con sentimiento de vosotros.

No me habeis dado un solo motivo de queja; no he tenido una falta que castigarme ni una corrección que hacer. Esto dice cuanto puede apetecerse de vuestra disciplina y de los dignos jefes y oficiales que os conducen.

Continuad en ese brillante espíritu, esperanza del orden público y de la libertad; tengo el consuelo de que os dejo confiados á un general á quien seguireis sin temor de equivocaros, y cuya lealtad y apreciables condiciones conocemos todos.

Tendré especial cuidado en hacer presente á la Reina y á su gobierno la conducta que habeis observado durante el breve mando del que fué vuestro Capitán general.—Juan de Zavala.

VALENCIANOS.

Pasaron para ventura de todos, y ¡ojalá sea para siempre! los días de pesar que agitaron á esta hermosa ciudad.

Es tan fuerte el imperio de la ley; necesita tanto la sociedad de su acción, que lo habeis visto necesario lasumar la forma de la ley, ni aun dentro de las facultades que me atribuía el estado escepcional en que la provincia está declarada.

Paz os dejo, valencianos, al separarme de vosotros, sin que la haya comprado con un solo grito de mi conciencia. No dejo detrás de mí una lágrima, un deportado, una prisión que la ley no haya dispuesto. La fuerza de la razón, la firmeza de la autoridad fueron bastantes para conquistaros ese precioso don que nunca sabréis apreciar debidamente.

El único sentimiento que llevo conmigo es no haber revistado, como me lo proponia, los batallones de Milicia nacional, cuya reorganización dejó muy adelantada:

pero llamado al cumplimiento de otros deberes, me veo privado del placer de probaros la merecida distincion que se hace de la fuerza ciudadana cuando esta se consagra al sostenimiento del orden público y á la defensa de la libertad.

En un pais rico, favorecido por la naturaleza, no olvideis, valencianos, que solo vosotros podeis encaminaros á vuestra desgracia, haciendo tal vez la de todos los españoles. Vivid precavidos contra las insidiosas sugerencias de los que pretenden medrar á costa de vuestro sosiego, y continuad entregados, como hoy, y á vuestras faenas, única fuente de paz y de riqueza.

Asi os lo aconseja, por vuestro bien, el que ha sido vuestro Capitan general.

Valencia 13 de mayo de 1856.—Juan de Zavala.

Tarragona 11 de mayo.

Nos escriben de Montroig con fecha 8 de mayo, el lamentable suceso siguiente:

«Envenenamiento. Acaban de morir de resultas de esta enfermedad, una madre y tres hijos, que dos ó tres dias antes habian comido una porcion de inviduos de la familia de los hongos. El padre, jefe de esta desgraciada familia, atacado tambien por la misma causa, dá pocas esperanzas de vida. Con el objeto de que sirva este golpe tan terrible, de prevision á algunas personas que creen que todas estas especies son comestibles, lo anunciamos al público, creidos de hacerle un bien al recordarle que en la familia de los citados hongos, en donde se hallan las setas ó revellons, hay otras especies muy venenosas cuyos caracterés precisos no conocemos. Mas apesar de esto, debe desconfiarse de aquellos de carne coriácea, tuberosa ó de un tegido demasiado blando, de los que tiene un color demasiado brillante, abigarrado, cuyo interior tegido se colora al aire al acto que se parte, de los que tienen un olor fuerte desagradable y de aquellos cuyo sabor es acre, amargo y ácido.»

CRÓNICA ESTRANGERA.

Londres 6 de mayo.—El Morning-Post, en su segunda edicion, anuncia que las tropas austriacas de Parma no cesan de recibir refuerzos, y que parece que se trata de formar un campamento en Somma. Parece que el gobierno sardo ha pedido al de Inglaterra que envíe una escuadra de observacion al golfo de Spezzia.

—Los aliados han desocupado la plaza de Andrinópolis.»

Viena 7 de mayo.—El Emperador Francisco José ha salido ayer para su residencia de Lachsenburgo.—M. de Bruck sale mañana para Trieste.

—Se lee en la Gaceta de Augsburgo: «El cuerpo de bachi-bozouchs voluntarios formado por los ingleses en la Mesopotamia y alrededores de Damasco, y que estaba de guarnicion en San Juan de Acre, á las órdenes del coronel Bruce, ha desertado casi por completo; de 1,200 hombres solo han quedado 46 al lado de su coronel. Los demás se reunieron en Kerve, á tres leguas de Damasco, y dirigieron á Mahmoud-Bajá un escrito en el que declararon que no querian permanecer mas tiempo al servicio de la Inglaterra, bajo la bandera de la cruz. Despues de haberse puesto de acuerdo con el cónsul ingles Wood, las autoridades turcas é inglesas enviaron al coronel Walpoole á los desertores, á fin de que procurase atraerlos hacia sí, valiéndose de promesas ó de amenazas; porque ero muy de temer que quedaran dispersos se organizaran en breve en cuadrillas de salteadores. El coronel citado consiguió en efecto hacer volver á sus banderas á unos 350 hombres, con los que se dirige á Beyrovih donde deben ser embarcados. Se les ha ofrecido que no se les enviará á la India.»

—El Emperador Alejandro ha dirigido el rescripto siguiente á M. de Nesselrode, con motivo de su retirada del ministerio de Negocios estrangeros:

«Conde Kar Wassiliewitch.

La carrera que habeis recorrido por espacio de sesenta años, está sembrada de importantes servicios que habeis prestado al trono y á la patria. Habeis sido el constante colaborador de dos augustos monarcas: el Emperador Alejandro I y mi augusto padre, de gloriosa memoria, los cuales en su política exterior no han llevado otra mira que la observancia de los tratados elafanzamiento de la tranquilidad de Europa. Cuando finalmente estalló en estos últimos tiempos la guerra inopidamente, habeis secundado mis intenciones tranquilizando á los espíritus alarmados por las miras ambiciosas que se atribuían á la Rusia, y tambien por la manera juiciosa con que habeis obrado en el circulo de vuestros deberes. En una palabra, habeis contribuido eficazmente á la obra de la pacificacion, felizmente llevada á cabo. Al relevaros, á instancia vuestra, del cargo de ministro de Negocios estrangeros, considero como un deber mio manifestaros en esta ocasion toda mi gratitud por vuestros cuidados y por vuestros multiplicados trabajos, durante el curso de una carrera tan larga y tan dignamente desempeñada.

Deseando consolidar la paz cultivando buenas relaciones con las potencias extranjeras vivo persuadido que conservándoos el titulo de canciller del imperio hallaré en vuestra esperiencia el mas eficaz concurso para la realizacion del objeto que me propongo. Atasegaros de mi particular afecto, os hago el presente de mi retrato, adornado de diamantes, al cual va tambien unida la esfigie de mi padre, de gloriosa memoria, para que lo lleveis con la banda de San Andrés.

Queda invariablemente vuestro afectísimo.—Firmado, Alejandro.

Marsella 12 de mayo.—Los periódicos de Malta del 8 anuncian que el 5 habia estallado una colision entre una parte de la legion italiana y la policia las tropas inglesas y los habitantes de la isla.—Habia sido muerto un inspector de policia y herido un oficial de marina. El general Pennesfather habia mandado prender algunos italianos y malteses.—El 18 la legion sublevada se habia atrincherado en un fuerte, contra el cual el general hacia marchar las tropas de los buques. Se esperaba la sumision de los sublevados.

Bruselas.—En la sesion del 9 contestando el ministro de negocios estrangeros á las interpelaciones que se le hicieron relativas al lenguaje que usó el conde Walewski en el congreso de Paris, dice que nada relativamente á este punto ha sido notificado oficialmente al gobierno belga. Pero si esta notificacion llega á tener lugar, añade el ministro, está ya acordada la respecta, que mantendrá enérgicamente nuestros derechos de nacion independiente, respuesta, en fin, que será comunicada á todos los gobiernos.

Ninguna potencia ha reclamado la modificacion de nuestra ley sobre la prensa, y tampoco el pais se someteria jamás á semejante pretension. Estas palabras fueron acogidas con los mayores aplausos por parte de la cámara y de las tribunas.

PALMA.

Ayer se celebró en esta capital la solemne ceremonia de la bendicion y jura de la Bandera del batallon ligero de la Milicia Nacional. Suponiendo que nuestros suscritores leerán con gusto la descripcion de esta fiesta, procuraremos hacerla lo mejor que podamos, sintiendo que la brevedad del tiempo y nuestra poca memoria nos impida llenar este trabajo con la precision que quisieramos.

A las diez y media de la mañana el M. I. Sr. Gobernador de la Provincia, acompañado de la Escma. Diputacion provincial pasó á la Casa Consistorial de donde salió acompañado del Ayuntamiento constitucional, incorporándosele en la Plaza de Cort el señor Sub-Inspector de la Milicia, el comandante, capitan y oficiales de artilleria de la fuerza ciudadana y

mucha parte de los individuos pertenecientes á esta arma. Dirigióse la comitiva á la Catedral donde estaba ya el Escmo. señor general D. Antonio Maria Garrigó gobernador militar de esta plaza y encargado accidentalmente de la Capitanía general de la Provincia, acompañado del cuerpo de estado mayor, de la oficialidad de la guarnicion, y de los gefes y demas empleados en las dependencias militares, y á las once empezaron los solemnes oficios, ocupando el batallon el centro de la Catedral y ocupando el resto de ella una numerosisima concurrencia. Terminada la bendicion procedióse á la jura en la forma prevenida y el presbítero D. Gerónimo Bibiloni, capellan del batallon de la Milicia Nacional, le dirigió una elocuente, evangélica y elegante plática encaminada á demostrar que el principio de libertad, emanacion de Dios y como él grande y sublime, es el mas sólido fundamento de las naciones, que á este principio santo, deben todos, y en particular los Milicianos nacionales, amoldar los actos de su vida pública y privada si quieren hacerse dignos á los ojos de Dios y á los de la Patria, y concluyó deseando cumpliesen fiel y lealmente el juramento que hacian. El discurso del señor Bibiloni fué notable por mas de un concepto, pues á su fé evangélica y altamente cristiana unia un correcto estilo, elegante, lógico y castizo. Ministro del altar hizo comprender al Pueblo armado las dulces y persuasivas máximas del Hombre-Dios, como en otro tiempo hizo comprender á la juventud mallorquina los derechos y deberes del ciudadano siendo catedrático del Instituto. Damos el mas cumplido parabien al señor Bibiloni y al batallon de la Milicia ciudadana que con tanto acierto supo elegir su capellan.

Concluida la ceremonia y hecha la descarga en señal del juramento dirigióse la Milicia del batallon y la de artilleria al Castillo de Bellver con sus respectivas músicas donde acudieron tambien el M. I. S. Gobernador, el Escmo. Sr. General Garrigó, el gefe de estado Mayor con uno de las oficiales del mismo cuerpo, el alcalde constitucional, los comandantes de Luchana, artilleria del ejército, ingenieros militares, guardia civil, carabineros y artilleria Nacional, convidados por la Milicia y entraron en las habitaciones donde estaba preparado el banquete. Difícil nos seria describir la perspectiva de esta mesa, magníficamente cubierta con platos sabrosos y de elegante gusto. Pasaban de setenta los que la ocuparon, presididos por los señores Gobernadores militar y civil. La fraternidad y alegria, la finura obséquiosa y atenta siempre, esa franqueza natural, propia de corazones nobles y sencillos y la honra de tener por compañeros al héroe de Vicálvaro y al Sr. Gobernador D. José Miguel Trias, laborioso, infatigable, honrado y consecuente patriota, y sobre toda esa espacion propia de corazones jóvenes y entusiasta de toda funcion popular amenizaron esta comida campestre y ofrecida sin pretensiones. Las músicas del batallon y artilleria de la Milicia Nacional alternaron durante el banquete haciendo sentir bulliciosos vales y magníficos trozos de varias óperas.

A los postres el Sr. D. Fausto Meliá, comandante del batallon brindó «por la union del ejército y la Milicia.» Seguidamente el Sr. D. Mariano de Quintana, alcalde constitucional y comandante de la Milicia Nacional de caballeria brindó por el «Héroe de Vicálvaro, y por D. José Miguel Trias honrado patriota, envejecido en los principios del progreso y consecuente siempre y

siempre firme en cuantas vicisitudes han puesto á prueba su valor cívico.

D. Eduardo Infante, comandante de la Milicia Nacional de artilleria recordó en un sentido discurso los nombres de dos héroes, de dos patriarcas de la libertad, Lazy y Argüelles, fusilado el primero en el Castillo de Belver, y sufriendo el segundo un penoso destierro en Alcudia, espresando al mismo tiempo lo justo que era tributar este recuerdo á los dos mártires en los momentos mismos en que á consecuencia de su teson y el de otros esforzadissimos varones, tocábamos ya las benéficas consecuencias de la libertad. Manifestó tambien que la juventud del dia, al emprender la patriótica marcha de nacional progreso, debe evocar los manes de nuestros martires liberales no para vengarlos, sino para admirarlos y seguir su ejemplo.»

Don Mariano de Quintana brindó en una correcta poesia por la Reina Doña Isabel II.

El Escmo. Sr. General Garrigó brindó por la Reina constitucional, por el Duque de la Victoria, por el general O'Donnell, por el progreso legal y por la felicidad de España.

El M. I. Sr. Gobernador civil D. José Miguel Trias brindó por las Cortes constituyentes, por la Reina constitucional, por el Duque de la Victoria, por la Milicia Nacional, por la union de ésta con el ejército y por la union de todos los liberales en España.

D. Eduardo Infante en una octava real brindó por todo pueblo independiente que imite el patriotismo del de Madrid, que luche hasta humillar la opresion, que sepa sostener su orgullo nacional y que presente á la Europa temida y respetada su bandera.

D. Mariano de Quintana volvió á brindar tambien en verso por la union, cordura y sensatez del pueblo, pues en ella estriba el triunfo de los liberales y el engrandecimiento de España.

D. Gabriel Reus, síndico del Ayuntamiento y capitan de la segunda bateria de Milicia nacional brindó por el Escmo. señor ministro de Fomento D. Francisco Lujan, por el acierto y actividad en abrir las puertas á la riqueza en España por los ferrocarriles y por sus sabias disposiciones para desarrollar y fomentar la agricultura, industria y comercio.

D. Eduardo Infante en otra octava real volvió á brindar por los valientes que bajaron á la tumba ganando gloria, dejándonos recuerdo de sus hechos por preferir la muerte á la esclavitud, brindó tambien por que la historia en su gran libro señale una gloriosa página á la ciudad de Palma.

D. José Garcin, ayudante de artilleria de la Milicia, brindó en dos décimas por la union y la moralidad, por la firmeza de la Milicia y por que de España desaparecan los traidores que la venden.

A estos siguieron otros entusiastas brindis que no recordamos ó que no pudimos oír, con los que concluyó el banquete. Sentimos en el alma no reproducirlos todos, ni insertar los versos improvisados, pero ofrecemos publicarlos si sus autores con la amabilidad que los caracteriza los facilitan á esta redaccion.

El batallon y artilleria nacional concluyeron la fiesta haciendo varias evoluciones y descargas en la falda del Castillo de Bellver y á presencia de un concurso inmenso entre entusiastas vivas, retirándose despues en formacion sin que haya habido que lamentar el mas insignificante disgusto ni la mas leve desgracia. Este comportamiento revela por sí solo la sensatez y cordura de la Milicia Nacional de Palma, y la razon con que se la cree y se

la creará siempre un elemento de orden y el mas firme sosten de nuestras instituciones.

Hé aquí la alocucion dirigida al batallon de la Milicia Nacional por el Sr. Gobernador de Provincia despues de la bendicion y jura de la bandera.

NACIONALES.

Al recibir entre vosotros el símbolo de Libertad, santificado por la mano de Dios, y ennoblecido por el entusiasta juramento que acabais de prestar, creo inútil indicaros el deber que habeis contraído para con la humanidad en general, para con nuestra España en particular.

Noble mision la vuestra, hijos predilectos de la Patria! ella, tras largos años de humillacion y padecimientos, deposita en vuestras manos el Arca santa de su Libertad; ese precioso tesoro, que mecido en la gloriosa y sangrienta cuna de VILLALAR, por el bizarro esfuerzo de los PADILLAS y los BEAVOS, nos lo fueron transmitiendo los siglos hasta nuestros dias puro y sin mancha, á pesar del obscurantismo y la opresion, y del que emanan las sabias instituciones que harán dentro de poco la felicidad de los españoles.

NACIONALES, identificados con los humanitarios y patrióticos principios que representa esa Bandera, ¿podreis jamas desmerecer á los ojos de la Patria... de nuestra Madre veneranda, que solo á los esfuerzos de sus hijos confia su esplendor y grandeza? No! Vuestro entusiasmo y cordura, la fe política que veo impresa en vuestro semblante; el honroso uniforme que vestis con orgullo; la noble institucion por vosotros creada y vuestra mas segura garantía de MORALIDAD, ORDEN, JUSTICIA Y RACIONAL PROGRESO; y finalmente, esa Bandera que jurais conservar pura entre vosotros, me hace confiar que honrados, tolerantes y previsores, como hasta aquí, sereis inexpugnable muro, que humillará siempre los rudos embates del despotismo, cual humillan las playas las embravecidas hondas de los mares.

NACIONALES: ¡VIVAN LA LIBERTAD Y EL ORDEN! ¡VIVA LA REINA CONSTITUCIONAL! ¡VIVA EL ILUSTRE DUQUE DE LA VICTORIA! ¡VIVA LA MILICIA NACIONAL! ¡VIVA LA UNION DE LA MILICIA NACIONAL CON EL EJÉRCITO!

Palma 18 de mayo de 1856.

Vuestro compañero y Gobernador de la Provincia

José Miguel Orias

El *Balear* no ha querido recoger el guante que le arrojamos en punto á la insercion de los artículos que se han cruzado sobre los presupuestos de estas islas. No lo extrañamos: es demasiada ruda la prueba, y es harto cómodo hacerse oír solo, para entonar luego los cantos de victoria. Parapétase detrás del *estilo*, es decir de la muletila de costumbre. Sin embargo, tan melindroso como se manifiesta con nosotros, así se ostenta tan despreocupado y de manga ancha con los colegas de su comunión política. Apenas trascurre dia sin que inserte en sus columnas artículos llenos de diatribas tomados de los periódicos mode-

rados de la Corte; pero con la singular circunstancia de merecer siempre la preferencia los de tinta mas subida, aquellos que con toda exactitud pueden calificarse de oposicion rabiosa. Entre todos profesa especial predileccion al mal llamado *Leon Español*, y decimos mal llamado porque mejor habia de cuadrarle el título de *Hiena africana*. Por si nuestros suscritores no tienen noticia de dicho periodico, les diremos que es de cortas dimensiones, pero dañino como él solo: araña cuanto alcanza, muerde cuanto se le presenta; zahiere con acrimonia cuanto procede del partido progresista; y en una palabra llega á tal punto con frecuencia su exaltacion, que mas de una vez nos ha inspirado serios temores. Pues bien, no obstante todo eso, *El Balear* acoge en sus columnas, como oro en paño, los mas frenéticos artículos de nuestro comun colega madrileño, como que y en uno de los artículos mas templados se leen estas espresiones. «Mientras hay una jurisprudencia que se aplique caprichosa ó maliciosamente» «jurado imparcialísimo» «la loca pasion del encono político» etc. etc. Quien así prohija tales artículos nos echa luego en cara si decimos «cacareadas diferencias;» «cargos improducentes;» etc.!!!

Dejemos ya á un lado la risible mania de nuestro querido colega y vamos á hacernos cargo de las omisiones, importantes la una 782,618 rs. y la otra 1 millon 202,860: es decir que segun él nos hemos dejado en el tintero la friolera de 1 millon 985,478. Pero observese la manera como *El Balear* saca las cuentas: en uno de sus números dice: *El Genio* asegura que se pagará tanto, pero nosotros tenemos entendido que ha de pagar tanto mas; luego ha padecido la omision de 782,618 rs. En otro número pone: *El Genio* manifiesta que la provincia tiene tal recargo, pero como se olvida tal cantidad, es claro que faltan un millon y pico. Y para remate y corona de su obra, con una candidez que nos dejó asombrados, suma las dos omisiones y saca á relucir nada menos que 1.985,478 rs. en contra de 1856. Esa suma vale un Perú, y dos el hacer ver á sus lectores que hemos prescindido de los presupuestos municipal y provincial siendo así que terminabamos nuestro artículo con el período que sigue: «Aun nos resta tomar en consideracion los gastos municipales y provinciales y lo haremos cumplidamente...» No necesitamos hacer omisiones, ni alterar cantidades para vencer en esta prolija discusion; pues harto afianzada tenemos la victoria para acudir á ninguna supercheria.

Siganos *El Balear*.

Dejamos sentado en el artículo del viernes que en vez de 1.612,867 rs. que dejaron de pagar las Baleares por la supresion de las contribuciones de puertas y consumos, solo se le exigian 981,523 (hecha la rectificacion en favor nuestro, por lo que le damos las gracias), con lo cual salen beneficiadas en 631,344 rs. Descontada aquella cantidad, como perteneciente á 1855, quedaba reducido el presupuesto á 7.673,851.

Vamos ahora á entrar en consideraciones sobre el importe de los gastos provinciales y municipales. No hemos podido saber á punto fijo la cantidad á que ascenderán, pero queremos suponer que sea millon y medio, para que no nos tache de mezquinos *El Balear*. Aun así resultan á favor de 1856 algunos miles de duros. Añada á esos miles las cantidades de la recaudacion de puertas que dejaban de ingresar en las arcas, segun es voz y fama,

y díganos luego si es ó no cierto que hoy se paga menos que en 1853.

Resumamos: hasta ahora han visto nuestros lectores:

- 1.º Que durante el mando de los moderados las contribuciones iban en progresion creciente;
 - 2.º Que la deuda flotante seguia en el mismo periodo igual progresion accendente;
 - 3.º Que no bastando eso se impuso una contribucion ilegal;
 - 4.º Que se ha tenido que devolver el dinero de esa contribucion que ya se habia recaudado en parte;
 - 5.º Que se ha contenido el aumento progresivo de los impuestos
 - 6.º Y que el año 1856 está mas recargado porque hay que pagar descubiertos de otros años.
- Basta por hoy. Quanto antes proseguiremos nuestra tarea.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN BERNARDINO DE SENA CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 45 ms.
Pónese... á las ... 7 » 15 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
Las 11 hs. 36 ms. 9 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefo de dia para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de artilleria don Mateo Salvá. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, Bandera de Ultramar. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEYA.

El reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia con sus recargos correspondientes al segundo semestre del presente año, se hallará de manifiesto en la secretaria de esta municipalidad desde el 17 al 20 del que rige ambos inclusive, durante cuyo plazo se oirán la reclamaciones de los contribuyentes que pretendan agravios. Deya 15 de mayo de 1856.—Juan Bautista Marroig, alcalde.—P. A. del A.—Bernardo Ripoll, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX.

El repartimiento de la cantidad que este pueblo debe satisfacer en el segundo semestre del presente año por el cupo de la contribucion territorial con la adiccion y recargos que determinan la ley de 16 de abril último y Real instruccion de la misma fecha; estará espuesto al público en el frontis de esta casa capitular desde el dia 20 al 23 del mes actual ambos inclusive á los efectos de reclamacion: pasado dicho plazo ninguna se admitirá. Andraitx 17 de mayo de 1856.—El alcalde de segundo voto—Juan Covas.—P. A. del A.—Antonio Alemañy, secretario.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

- Dia 17.
De Cullera en un dia laud San Cayetano, patron Mas.
- Dia 18.
De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, capitán Balaguer, con 48 pasajeros.
- De idem en 11 horas vapor Rey Don Jaime I, capitán Medinas, con 49 pasajeros.
- De Ibiza en 2 dias laud San José, p. Escandell.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 17.

- Para Mahon laud Carmen, patron Vivó, con 4 pasajeros.
- Para Felpe-Ville (Argelia) laud Esperanza, patron Palmer.
- Para Santa Pola laud Pamela, patron Felany, con 3 pasajeros.
- Para Argel laud Sau, Pelegrin, patron Matus, con 5 pasajeros.
- Para la Habana polacra Juanita, capitan La-fuente.
- Para Bujia laud Emilio, patron Moll.
- Para Malaga laud S. Cayetano patron Bordoy, con 2 pasajeros.

AVISOS.

INTERESANTE.—EN LA CUESTA DE Santo Domingo hay un gran surtido de géneros de quincalleria, como cuchillos á 13 rs. la docena, trianchantes y tenedores á 8 rs. el juego; lacre bueno á 8 rs. la libra; marcos de retratos sumamente elegantes, etc., etc.—El dueño, Antonio Vila, pone en conocimiento del público que se ausenta dentro de breves dias, pero si hay personas que quieran hacer algun encargo ó comision, podrán dirigirse á dicha tienda á manifestarlos y se harán sin ninguna retruibucion mientras no sea para otras tiendas.

LA CARPINTERIA DE ANTONIO Gomila, que la tenia establecida en el ex-convento de monjas del canónigo Garau, la ha trasladado en el ex-convento de la Merced; lo que se avisa para conocimiento de los señores que gusten emplearse de dicho Gomila.

PARA VALENCIA Y BARCELONA.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

al mando del alférez de navio graduado D. GABRIEL MEDINAS.

saldrá de este puerto el martes 20 del actual á las cinco de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas número 44, desde las nueve de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Con el fin de que los pasajeros puedan asistir á las funciones del Corpus que con tanto lucimiento se celebran en Valencia, permanecerá el vapor *Rey D. Jaime I* en el puerto del Grao hasta la tarde del viernes, saliendo entonces para Barcelona, en donde fondeará, atracando al muelle. Como en esta ciudad las principales funciones de la octava de Corpus se celebran el domingo y siguientes, dicho buque emprenderá viaje para Palma la tarde del miércoles, toda para mayor comodidad de los pasajeros.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

ESCRITORIO.

A mas del surtido de efectos del ramo de escritorio que desde mucho tiempo se espenden en dicha libreria se ha recibido nuevamente una buena y abundante colleccion de papeles vergées de diferentes colores, tamaños y clases. Azulados y blancos coquillas glacées desde el mas delgado que se usa hasta el de mas cuerpo; como tambien vitelas de distintos tamaños para dibujo y lavado. Todo procedente de las mejores fábricas de Paris.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.